PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH9980816

02/2020

IVÁN FERNÁNDEZ-OLIVA DÍAZ
Notario
Travesía Bachilleres, num. 2, bis LOCAL
45003 - TOLEDO
Tel. 925 13 90 45 - Fax 925 18 39 93
Email: ifernandez-oliva@correonotarial.org

NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES. ----------

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. Reducción de Capital ----------

En Toledo, mi residencia, a veintinueve de julio de dos mil veinte. ----------

Ante mí, **IVÁN FERNÁNDEZ-OLIVA DÍAZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha,

=== COMPARECEN ===

DON MIGUEL ANGEL GONZALEZ LAJAS, mayor de edad, casado, de profesión economista, vecino de Toledo (45001-Toledo), con domicilio en Calle Nueva, número 4, BAJA; con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 35091801B. ----------

INTERVIENE.- En su calidad de Presidente, en nombre y representación de la **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., (en adelante SODICAMAN)**, Compañía Mercantil Anónima constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Guadalajara el día 20 de julio de 1983,

ante el entonces Notario de la misma D. Carlos Gómez Alvarez, con el número 1.159 de orden de su protocolo. Tiene su domicilio social en Toledo, C/ Nueva, 4 y está inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia, al tomo 1554 de archivo, libro 0, folio 124, sección 8ª, hoja números TO-34432, inscripción 2ª. Provista de NIF A19015379.--------

Adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley de Sociedades Anónimas en virtud de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante la Notario de Azuqueca de Henares, Dª. Mª. Teresa Iglesias Peinado, el día 30 de julio de 1991 con el números. 920 de protocolo, que figuraba inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara al tomo 92, libro 66 de la sección 3ª, folio 195, hoja 452, inscripción 61ª. Dichos Estatutos han sido posteriormente modificados en diversas ocasiones, constando la última modificación, relativa a los artículos 43° y 43° Bis en la escritura pública otorgada a tal efecto ante el Notario de Guadalajara, D. José Mariano Moyna López, el día 5 de julio de 2018, al número 634 de protocolo, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Toledo bajo el ordinal 19° de los de la Sociedad.-

De copia autorizada de la escritura de modificación de los Estatutos y, más concretamente, del artículo 2° de los Estatutos Sociales relativo al objeto social, transcribo a continuación el objeto de la Sociedad, dando fe yo, el Notario, de que en lo omitido, por innecesario, no existe nada que desvirtúe lo inserto: ----------

"Artículo 2°.- Objeto Social.- La Sociedad tiene por objeto promover el desarrollo industrial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha mediante el ejercicio de las siguientes actividades: ----------

El análisis, el asesoramiento y la gestión financiera. ----------

La promoción y la explotación de infraestructuras y equipamientos. ----------

Facilitar la financiación y la promoción de empresas, incluso prestando apoyo financiero. -----

Realizar estudios para promover e impulsar el desarrollo industrial de Castilla-La Mancha y

prestar asesoramiento de carácter técnico, jurídico, económico, financiero, fiscal y contable a las empresas instaladas en la región o cuyos titulares prevean la instalación de aquéllas en su ámbito territorial.----------

Facilitar acciones comunes entre las empresas de la región tendentes a la mejora de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad.----------

Atraer inversiones a la región bien directamente, mediante las gestiones precisas, bien participando en el capital de sociedades de nueva creación o ya existentes que ejecuten proyectos empresariales en Castilla-La Mancha.----------

Participar como medida de apoyo financiero en el capital de sociedades de nueva creación o ya existentes, que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha.----------

Otorgar préstamos, incluidos los de carácter participativo, a las empresas que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha, así como garantizar sus operaciones.----------

Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas que desarrollen su actividad en

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Castilla-La Mancha, así como concertar operaciones de crédito para su financiación.----------

Tramitar ante las Entidades Oficiales de crédito solicitudes en favor de las empresas que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha.

Prestar los servicios cuya ejecución la ley atribuye al Estado, Comunidad Autónoma y a los Entes Locales y que pueden ser encomendados por estos entes a la Sociedad."----------

Hace uso del poder conferido mediante la escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada el día 11 de marzo de 2016 ante el Notario de Guadalajara, D. José Mariano Moyna López, con el número 203 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, bajo el ordinal 14° que, según manifiesta, permanece vigente.-----

Está especialmente facultado para este acto en virtud de los acuerdos de la Junta general de la Sociedad adoptados en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 10 de junio de 2020 y del

Consejo sin sesión, de 16 de julio de 2020, según consta en certificación de la misma fecha, expedida por el Secretario del Consejo de Administración de SODICAMAN, D. Luis Tejada Fernández, con el Visto Bueno del Presidente, el propio Sr. González Lajas, cuyas firmas se encuentran legitimadas, acompañando a la presente testimonio de dicha certificación.

Manifiesta el compareciente que la sociedad que representa no ha sufrido modificación ni alteración en su existencia ni en su capacidad jurídica, y que continúa en el ejercicio de su cargo, sin que hayan sido revocadas ni limitadas las facultades de que hace uso, cuya vigencia se mantiene íntegra.----------

IDENTIFICACIÓN DE TITULAR REAL.----------

En virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, se hace constar que en virtud de Acta autorizada ante el Notario de Guadalajara, D. José Mariano Moyna López, el día 20 de septiembre de 2010, bajo el número 1078 de protocolo, se ha dado cumplimiento a la obligación

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

de identificación del titular real/es de la nombrada Sociedad, persistiendo dicha titularidad a fecha del presente otorgamiento, sin variación objetiva o subjetiva alguna a la ya consignada en el indicado instrumento público.----------

Consultada la BDTR coinciden los datos aportados con lo manifestado por el compareciente y el acta reseñada anteriormente, al ser una sociedad participada por entidad publica.----------

IDENTIFICO, a los señores comparecientes por sus D.N.I./N.I.F. reseñados. Los otorgantes quedan advertidos de que, resultante de los artículos 3 y 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley 19/1993 de 28 de diciembre, en su redacción posterior al Real Decreto 54/2005 de 21 de enero, sobre Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales, su documento de identificación ha sido escaneado y queda formando parte de los archivos informáticos del Notario autorizante. Dicho documento no será reproducido en ninguna copia

autorizada que se expida de la matriz, salvo que la otorgante lo solicite expresamente o que así lo exija la Administración en ejercicio de sus competencias relativas a la prevención del blanqueo de capitales o la Autoridad judicial dentro del ámbito de sus competencias.----------

Tiene a mi juicio, según interviene, y con las facultades que me han sido acreditadas capacidad para otorgar esta escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y al efecto.----------

=== EXPONEN ===

I.- Que eleva a público los acuerdos que constan en la certificación protocolizada en orden a Reducir el capital social, que en la actualidad es de **18.574.926,70 euros**, en un importe de hasta **2.927.260,65 euros**, esto es, hasta alcanzar la cifra de **15.647.666,05 euros**, de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en cada uno de los tramos siguientes: ----------

Primer tramo. Hasta 731.807,65 euros de valor nominal, correspondientes a las 24.353 acciones nominativas de su capi-tal, numeradas de la 129.281 a 136.960, 175.835 a 176.774 y 266.001 a 281.733, todas inclusive----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
Notaría de D. IVAN FERNÁNDEZ-OLIVA DIAZ · TOLEDO ·
NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €

Segundo tramo. 2.195.453,00 euros de valor nominal, correspondientes a las 73.060 acciones nominativas de su capital, numeradas de la 83.201 a 90.880; 98.561 a 102.400; 113.921 a 117.760; 144.641 a 152.320; 170.193 a 171.132; 172.073 a 173.012; 177.715 a 178.654 y 218.801 a 266.000, todas inclusive----------

II.- En consecuencia de los acuerdos adoptados anteriormente se da nueva redacción a los artículos 5° y 6° de los Estatutos sociales, que quedan con la siguiente redacción:----------

*"**ARTICULO 5°.- Capital Social.** El capital social es de quince millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis euros con cinco céntimos de euro (15.647.666,05 eu-ros) representado por 520.721 acciones de treinta euros con cinco céntimos de euro (30,05 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 1 a 83.200, 90.881 a 98.560, 102.401 a 113.920, 117.761 a 129.280, 136.961 a 144.640,*

152.321 a 170.192, 171.133 a 172.072, 173.013 a 175.834, 176.775 a 177.714, 178.655 a 218.800 y 281.734 a 618.134, todas inclusive, que se encuentran desembolsadas en su totalidad.---------

Las acciones correspondientes a la numeración intercalada omitida se encuentran amortizadas."---

***"ARTICULO 6°.-** Las acciones. Las acciones que constituyen el capital social estarán representadas por títulos nominativos y se extenderán en libros talonarios e integrarán una sola clase. Podrán crearse títulos múltiples para la representación de varias acciones, con los requisitos legales, y tienen la consideración de valores mobiliarios."*----------

III.- Todo ello en los términos que de la certificación resultan, los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos a fin de evitar repeticiones innecesarias.----------

Dejo unido a la presente anuncios de reducción del capital social en el BORME n°. 111, de 11 de junio de 2020 y en el periódico LA TRIBUNA, Edición Toledo, de 12 de junio de 2020.----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, tanto las de carácter fiscal como las de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
Notaría de D. IVÁN FERNÁNDEZ-OLIVA DÍAZ · TOLEDO · NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €

carácter registral; y en especial las relativas a impuestos, al plazo para la presentación, liquidación y pago de los mismos, a la afección de los bienes a dicho pago, a la responsabilidad en que se incurrirá en el supuesto de no realizarse la presentación, y a las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones de los comparecientes.----------

Así lo otorga.----------

Protección de datos de carácter personal: Los comparecientes quedan informados de lo siguiente:-

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de

los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta

TIMBRE DEL ESTADO
Notaría de D. IVÁN FERNÁNDEZ-OLIVA DÍAZ · TOLEDO · NIHIL PRIUS FIDE
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la notaría autorizante, sita en Toledo, Travesía Bachilleres, 2 bis, Local. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la L. O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

=== DOY FE ===

Del contenido de esta escritura de elevación a publico de acuerdos sociales, y en particular, de haber identificado a los otorgantes por los documentos de identidad reseñados, de que a mi juicio, según intervienen, tienen capacidad y legitimación para otorgar la presente escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes.----------

Hago las reservas y advertencias legales, en especial, les advierto de la obligatoriedad de presentarla a liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el plazo de un mes, a contar de este otorgamiento, y de afección de los bienes transmitidos al pago del referido Impuesto, y en particular y a efectos fiscales, les advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.----------

TIMBRE DEL ESTADO
Notaría de D. IVÁN FERNÁNDEZ-OLIVA DÍAZ
NIHIL PRIUS FIDE
TOLEDO
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

La leo a los señores comparecientes, por su elección, quienes, después de la misma, hacen constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento y haber prestado a éste su libre consentimiento, ratificándose en su contenido, la aprueban y firman conmigo, el Notario, que la extiendo en ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie FH, número 6979767 y los siete anteriores correlativos, yo, el Notario, DOY FE.----------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE, LA FIRMA, SIGNO Y RÚBRICA DEL NOTARIO AUTORIZANTE Y EL SELLO OFICIAL DE LA NOTARÍA.----------

---

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989.
Base cálculo: 2.927.260,65 euros
Nº Aranceles aplicados: 1, 2, 4, 5, 7 y Norma 8ª
DERECHOS Y SUPLIDOS: 1.348,74 euros

========== ***SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA*** ==========

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. IVÁN FERNÁNDEZ-OLIVA DÍAZ · NIHIL PRIUS FIDE · TOLEDO

0,15 €

FH9980808

02/2020

Castilla-La Mancha

sodicaman
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

LUIS TEJADA FERNANDEZ, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (SODICAMAN) CON DOMICILIO SOCIAL EN TOLEDO, C/ NUEVA, 4 Y C.I.F. A19/015379.

I.- En relación con la reunión de la Junta general extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 10 de junio de 2020, y según resulta del acta de la misma,

C E R T I F I C A

1º. Que la reunión tuvo lugar, con carácter universal, el día 10 de junio de 2020 a las 9:30 horas y a ella asistieron, todos debidamente representados, los siete accionistas de la Sociedad cuyas acciones representan la totalidad del capital social, quienes de forma unánime aceptaron celebrar la Junta general con carácter universal y como puntos de Orden del Día los siguientes:

Primero.- Carácter universal de la reunión.
Segundo.-Cese y nombramiento de Consejeros.
Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social por un valor nominal total de hasta 2.927.260,65 euros, en dos tramos: a) hasta 731.807,65 euros, mediante la amortización de acciones nominativas que figuran en autocartera; b) hasta 2.195.453,00 euros, mediante la adquisición de 73.060 acciones nominativas del capital de la Sociedad para su posterior amortización.
Cuarto.- Nueva redacción de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales.
Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la delegación de facultades en el Consejo para la ejecución y elevación a público de los acuerdos de reducción del capital social.
Sexto.- Compra de acciones para autocartera.
Séptimo.- Apoderamientos para la ejecución y elevación a público de acuerdos.
Octavo.- Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

2º. Que en el acta de la reunión figura a continuación de la fecha, del lugar y del Orden del Día, la firma de todos los accionistas, como prueba de su asistencia y de su conformidad con la celebración de la Junta general con carácter universal y con su Orden del Día.

3º. Que en la reunión de la Junta general actuaron como Presidente D. Miguel Ángel González Lajas y como Secretario quien suscribe, quienes ostentan dichos cargos en el Consejo. Estuvieron igualmente presentes, como Consejeros de la Sociedad, D. Rafael Ariza Fernández, D. Francisco Javier Rosell Pérez y D. Rafael Martín Arcicóllar.

4º. Que el acta de la reunión resultó aprobada a su término por todos los accionistas asistentes a la misma y está igualmente firmada por quien suscribe, con el Visto Bueno del Presidente, D. Miguel Ángel González Lajas.

5º. Que al amparo de lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de

marzo, la reunión se celebró mediante videoconferencia, por disponer todos los intervinientes de los medios necesarios y haber reconocido el Secretario la identidad de todos ellos.

6º. Que con arreglo al artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, se ha procedido a la votación separada de los asuntos que son sustancialmente independientes, aunque figuren en el mismo punto del Orden del Día.

7º. Que tras las oportunas deliberaciones la Junta aprobó, entre otros, por unanimidad, sin votos en contra ni abstenciones, y con relación a los puntos del orden del día que se mencionan, los siguientes ACUERDOS que, en extracto, dicen así:

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social por un valor nominal total de hasta 2.927.260,65 euros, en dos tramos: a) hasta 731.807,65 euros, mediante la amortización de acciones nominativas que figuran en autocartera; b) hasta 2.195.453,00 euros, mediante la adquisición de 73.060 acciones nominativas del capital de la Sociedad para su posterior amortización

- Reducir el capital social, que en la actualidad es de 18.574.926,70 euros, en un importe de hasta 2.927.260,65 euros, esto es, hasta alcanzar la cifra de 15.647.666,05 euros, de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en cada uno de los tramos siguientes.

  2.1. Primer tramo. Hasta 731.807,65 euros

  - Amortizar las 24.353 acciones nominativas de su capital, de 30,05 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, libres de cargas y gravámenes, numeradas de la 129.281 a 136.960, 175.835 a 176.774 y 266.001 a 281.733, todas inclusive, que figuran en autocartera. La adquisición de dichas acciones fue autorizada por la totalidad de los accionistas de la Sociedad en Junta general celebrada, con carácter universal el día 27 de marzo de 2014, llevándose a cabo por medio de compraventa en escritura autorizada el 17 de junio de 2014 por el Notario de Toledo, D. Jorge Hernández Santonja, como sustituto de D. José Ramón Menéndez Alonso, al nº. 709 del protocolo de este último, por un precio equivalente a su valor nominal, esto es, 30,05 euros por acción, lo que supuso un total de 731.807,65 euros, que se pagaron al contado.

    Dado que dichas acciones no han podido ser enajenadas, se estima conveniente, entre otras, por razones de transparencia y para hacer más representativa la cifra del capital social, proceder a la reducción del mismo mediante la amortización de las mismas. Al estar vinculada esta reducción del capital social a la devolución del valor de las aportaciones efectuadas por el socio vendedor CAIXA EMPRENDEDOR XXI, S.A.U., deberá publicarse el anuncio correspondiente de acuerdo con el artículo 319 de la LSC, por lo que la reducción queda sujeta a que no se produzca oposición de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. IVÁN FERNÁNDEZ-OLIVA DÍAZ · NIHIL PRIUS FIDE · TOLEDO ·

0,15 €

Castilla-La Mancha

sodicaman
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

los acreedores, en los términos a que se refieren los artículos 334 y siguientes de dicho texto legal.

La amortización de dichas acciones, que quedarán por tanto anuladas y sin efecto, se ejecutará una vez transcurrido, sin oposición, el plazo a que se refiere el artículo 334 de la LSC.

Por el carácter indivisible de las acciones se mantiene en autocartera el 13,3% cuota indivisa de las número 179.595 a 179.600, ambas inclusive, representativas de un valor nominal de 24,04 euros, de las adquiridas en la escritura de 17 de junio de 2014 a que se ha hecho referencia.

2.2. Segundo tramo. Hasta 2.195.453,00 euros

- Adquirir, para su amortización, conforme a los artículos 144.a) y 338 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias que seguidamente se mencionan, en los términos y condiciones que igualmente se indica:

  - Objeto. Dado el carácter indivisible de las acciones, la oferta se dirige a un número enero de acciones, en concreto hasta 73.060 acciones nominativas, de 30,05 euros de valor nominal cada una, lo que hace un total de hasta 2.195.453,00 euros, representativas del 11,82% del capital social, libres de cargas y gravámenes, totalmente desembolsadas.

  - Modalidad (finalidad y procedimiento). Devolución del valor de las aportaciones mediante adquisición de acciones propias para su posterior amortización.

  - Derecho de oposición de acreedores. Se respetará conforme a lo dispuesto en los artículos 334 y siguientes de la LSC. Plazo un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social.

  - Oferta de adquisición. El artículo 9º de los Estatutos Sociales establece la libre transmisibilidad de las acciones, sin que exista derecho alguno de adquisición preferente por parte de los socios, ni de la propia Sociedad. En todo caso, y al objeto de respetar el derecho de venta que proporcionalmente corresponde a todos los accionistas de acuerdo con el artículo 97 de la LSC, la oferta de compra de las acciones se trasladará a todos ellos en los términos establecidos en los artículos 338 y siguientes de la LSC por plazo mínimo de un mes. Si las aceptaciones no alcanzaran el número de acciones ofrecidas, se entenderá que el capital queda reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

  - Plazo de ejecución. La reducción del capital se ejecutará una vez garantizada la tutela de los acreedores de la Sociedad y el derecho de los socios a aceptar la oferta de adquisición en los términos antes indicados mediante la compra de las acciones. La compra se llevará a cabo, en su caso, hasta el 31 de julio de 2020.

- Precio. El precio de la operación será el correspondiente al valor nominal de las acciones que se transmitan y su pago se realizaría al contado.

- Formalización. Mediante escritura ante Notario.

- Apoderamiento. Se faculta a D. Miguel Ángel González Lajas, con DNI 35.091.801-B y a D. Luis Tejada Fernández, con DNI número 1.098.307-B, ambos mayores de edad, y con domicilio a estos efectos en Toledo, C/ Nueva, 4, para que, de forma solidaria, uno cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A., pueda formalizar y ejecutar de forma plena la compraventa de las acciones referidas y otorgar cuantas escrituras públicas o privadas resulten necesarias a tal fin, solicitando, en su caso, su inscripción en los Registros públicos que procedan.

Todos los accionistas de la Sociedad, presentes en este acto, se dan por notificados de la oferta de adquisición de acciones propias, y de los términos de la misma, renunciando en consecuencia de forma expresa en este acto al procedimiento de notificación y publicación de la oferta de adquisición de acciones de la Sociedad anteriormente referido.

En este mismo acto, y como consecuencia de la oferta de compra de acciones propias formulada en este acto por la Sociedad, el accionista INVERSIONES CORPORATIVAS, S.A. acepta expresamente la oferta de compra de las acciones solicitadas, esto es, 73.060, para su posterior amortización por la Sociedad en los términos previamente expuestos. En consecuencia, ofrece, para su venta, las 73.060 acciones nominativas nº. 83.201 a 90.880; 98.561 a 102.400; 113.921 a 117.760; 144.641 a 152.320; 170.193 a 171.132; 172.073 a 173.012; 177.715 a 178.654 y 218.801 a 266.000, todas inclusive, representativas del 11,82% del capital social de SODICAMAN.

Los restantes accionistas renuncian expresamente a la oferta de compra de acciones propias formulada por la Sociedad.

CUARTO.- Nueva redacción de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales

- Modificar los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales, que quedan con la siguiente redacción.

"Artículo 5º. Capital Social.

El capital social es de quince millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis euros con cinco céntimos de euro (15.647.666,05 euros) representado por 520.721 acciones de treinta euros con cinco céntimos de euro (30,05 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 1 a 83.200, 90.881 a 98.560, 102.401 a 113.920, 117.761 a 129.280, 136.961 a 144.640, 152.321 a 170.192, 171.133 a 172.072,

173.013 a 175.834, 176.775 a 177.714, 178.655 a 218.800 y 281.734 a 618.134, todas inclusive, que se encuentran desembolsadas en su totalidad.

Las acciones correspondientes a la numeración intercalada omitida se encuentran amortizadas."

En el supuesto de que no fueran amortizadas o compradas la totalidad de las acciones indicadas en los dos tramos de la reducción de capital aprobada en el punto anterior, la modificación del artículo se hará de conformidad con el número de acciones que efectivamente lo hayan sido.

"Artículo 6º.- Las acciones

Las acciones que constituyen el capital social estarán representadas por títulos nominativos y se extenderán en libros talonarios e integrarán una sola clase. Podrán crearse títulos múltiples para la representación de varias acciones, con los requisitos legales, y tienen la consideración de valores mobiliarios."

QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la delegación de facultades en el Consejo para la ejecución y elevación a público de los acuerdos de reducción del capital social

- Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de delegación y sustitución y con toda la amplitud que fuese necesaria en Derecho, para ejecutar el acuerdo de reducción del capital social adoptado y, a tal efecto, desarrollar todas las actuaciones que resulten necesarias a tal fin en función de las acciones que resulten compradas y, en consecuencia, adaptar, en su caso, el artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, a la realidad de las acciones adquiridas y efectuar las publicaciones que resulten preceptivas y proceder a la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, lo que deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de seis meses.

SÉPTIMO. Apoderamientos para la ejecución y elevación a público de acuerdos

- Facultar al Presidente D. Miguel Angel González Lajas, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 35.091.801-B, y domicilio a estos efectos en Toledo, C/ Nueva, 4 y al Secretario, D. Luis Tejada Fernández, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 1.098.307-B, y domicilio a estos efectos en Guadalajara, Avda. de Castilla, 12 – 1º, para que uno cualquiera de ellos, de forma solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Junta general, así como para su elevación a público y, en particular, para que pueda comparecer ante Notario al objeto de otorgar y firmar las escrituras y documentos que resulten precisos a tales fines, solicitando su inscripción en los Registros Públicos si fuera procedente, otorgando, en su caso, las escrituras complementarias o subsanatorias que resulten pertinentes para adecuarse a la calificación del Registrador y lograr la inscripción de los acuerdos, enten-

diéndose este apoderamiento en los términos más amplios que en Derecho sean pertinentes dentro de los citados fines.

II.- Asimismo, en relación con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, sin sesión y por escrito, con fecha 16 de julio de 2020, y según resulta del acta que los recoge,

C E R T I F I C A

1°. Que por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo establecido en los artículos 248.2 de la Ley de Sociedades de Capital, 40 del Real Decreto-ley 8/2020, 100 del Reglamento del Registro Mercantil y 39ª y 42ª de los Estatutos Sociales, todos los Consejeros de la Sociedad, esto es, D. Miguel Ángel González Lajas, D. Rafael Ariza Fernández, D. Rafael Martín Arcicóllar, D. Agapito Portillo Sánchez, D. Isidro Hernández Perlines, D. Francisco Hernández Hernández y D. Francisco Javier Rosell Pérez, de forma unánime, decidieron adoptar, sin sesión y por escrito, los acuerdos que se reproducen a continuación, sin que ninguno de ellos se haya opuesto a este procedimiento.

2°. Que todos los Consejeros remitieron sus respectivos escritos para la adopción de los acuerdos propuestos dentro del plazo de diez días, a contar desde la recepción por cada uno de ellos del escrito de solicitud remitido a tal efecto, remitiéndose el último de ellos con fecha 16 de julio de 2020.

3°. Que, entre otros y con el voto favorable de todos los Consejeros, el Consejo adoptó los siguientes acuerdos que, en extracto, dicen así:

Acuerdo n°. 1

Reducción del capital social por un valor nominal de 2.927.260,65 euros

En virtud de la autorización otorgada al Consejo por acuerdo de la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 10 de junio de 2020, y al objeto de ejecutar el acuerdo de reducción del capital social adoptado en dicha Junta, una vez transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de los correspondientes anuncios de reducción del capital social en el BORME n°. 111, de 11 de junio de 2020 y en el periódico LA TRIBUNA, Edición Toledo, de 12 de junio de 2020,

TOMAR RAZÓN del transcurso del plazo de un mes desde la publicación de los mencionados anuncios sin que se haya presentado oposición por parte de ningún acreedor de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y, en consecuencia, APROBAR la reducción del capital social, que en la actualidad asciende a 18.574.926,70 euros, por un importe total de 2.927.260,65 euros, quedando, por tanto, fijado en la cifra de 15.647.666,05 euros. La reducción comprende los siguientes tramos:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. IVÁN FERNÁNDEZ-OLIVA DÍAZ · TOLEDO · NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

FH9980805

02/2020

Castilla-La Mancha

sodicaman
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

- Primer tramo. 731.807,65 euros de valor nominal, correspondientes a las 24.353 acciones nominativas de su capital, numeradas de la 129.281 a 136.960, 175.835 a 176.774 y 266.001 a 281.733, todas inclusive, que figuran en autocartera. Dichas acciones, de 30,05 euros de valor nominal cada una, se encuentran totalmente desembolsadas, libres de cargas y gravámenes, procediéndose a su amortización.

- Segundo tramo. 2.195.453,00 euros de valor nominal, correspondientes a las 73.060 acciones nominativas de su capital, numeradas de la 83.201 a 90.880; 98.561 a 102.400; 113.921 a 117.760; 144.641 a 152.320; 170.193 a 171.132; 172.073 a 173.012; 177.715 a 178.654 y 218.801 a 266.000, todas inclusive, que fueron adquiridas por la Sociedad a INVERSIONES CORPORATIVAS, S.A. en escritura autorizada por el Notario de Toledo, D. Iván Fernández-Oliva Díaz, el día 19 de junio de 2020, al nº. 250 de protocolo, en ejecución del acuerdo de reducción del capital social mencionado. Dichas acciones, de 30,05 euros de valor nominal cada una, se encuentran totalmente desembolsadas, libres de cargas y gravámenes, procediéndose a su amortización.

Como consecuencia de la amortización de las acciones mencionadas, queda liberada y, en consecuencia, disponible, la numeración correspondiente a las mismas, por no identificar en la actualidad acción alguna.

Acuerdo nº. 2

Nueva redacción de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales

En consonancia con lo señalado en el punto anterior, DAR NUEVA REDACCIÓN a los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales, que quedan de la siguiente forma:

"ARTICULO 5º.·Capital Social. El capital social es de quince millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis euros con cinco céntimos de euro (15.647.666,05 euros) representado por 520.721 acciones de treinta euros con cinco céntimos de euro (30,05 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 1 a 83.200, 90.881 a 98.560, 102.401 a 113.920, 117.761 a 129.280, 136.961 a 144.640, 152.321 a 170.192, 171.133 a 172.072, 173.013 a 175.834, 176.775 a 177.714, 178.655 a 218.800 y 281.734 a 618.134, todas inclusive, que se encuentran desembolsadas en su totalidad.

Las acciones correspondientes a la numeración intercalada omitida se encuentran amortizadas."

"ARTICULO 6º.·Las acciones. Las acciones que constituyen el capital social estarán representadas por títulos nominativos y se extenderán en libros talonarios e integrarán una sola clase. Podrán crearse títulos múltiples para la representación de varias acciones, con los requisitos legales, y tienen la consideración de valores mobiliarios."

Acuerdo nº. 4

Apoderamientos

- Facultar al Presidente D. Miguel Ángel González Lajas, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 35.091.801-B, y domicilio a estos efectos en Toledo, C/ Nueva, 4 y al Secretario, D. Luis Tejada Fernández, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 1.098.307-B, y domicilio a estos efectos en Guadalajara, Avda. de Castilla, 12 – 1º, para que uno cualquiera de ellos, de forma solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en el presente Consejo de Administración, así como para su elevación a público y, en particular, para que pueda comparecer ante Notario al objeto de otorgar y firmar las escrituras y documentos que resulten precisos a tales fines, solicitando su inscripción en los Registros Públicos si fuera procedente, otorgando, en su caso, las escrituras complementarias o subsanatorias que resulten pertinentes para adecuarse a la calificación del Registrador y lograr la inscripción de los acuerdos, entendiéndose este apoderamiento en los términos más amplios que en Derecho sean pertinentes dentro de los citados fines.

4º. Que todos los Consejeros de la Sociedad han manifestado de forma unánime y por escrito su aprobación al acta que contiene los anteriores acuerdos, que se encuentra firmada por quien suscribe con el visto bueno del Presidente

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en cuarto folios de papel con membrete de SODICAMAN escritos a doble cara, en Toledo, a 16 de julio de dos mil veinte.

V° B°
EL PRESIDENTE

Fdº. Miguel Ángel González Lajas

EL SECRETARIO

Fdº. Luis Tejada Fernández

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. IVÁN FERNÁNDEZ-OLIVA DÍAZ · NIHIL PRIUS FIDE · TOLEDO

0,15 €

FH9980804

02/2020

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Núm. 111 Jueves 11 de junio de 2020 Pág. 3158

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2507 *SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (SODICAMAN)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. (SODICAMAN), celebrada con el carácter de universal mediante videoconferencia el día 10 de junio de 2020, acordó, con el voto favorable de todos los accionistas, reducir el capital social en la cuantía de hasta 2.927.260,65 euros, en dos tramos.

Primer tramo: Hasta 731.807,65 euros, mediante la amortización de hasta 24.353 acciones propias de 30,05 euros de valor nominal cada una, representativas del 3,94% del capital social, que figuran en autocartera desde el 17 de junio de 2014.

Segundo tramo: Hasta 2.195.453,00 euros, mediante la adquisición de hasta 73.060 acciones propias de 30,05 euros de valor nominal cada una, representativas del 11,82% del capital social, para su posterior amortización. A estos efectos, se hace constar que la totalidad de los accionistas de la Sociedad se han dado por notificados de la oferta de adquisición de acciones propias formulada por la Sociedad, así como de sus términos y condiciones y han renunciado todos ellos al procedimiento de notificación y publicación de la oferta de adquisición de acciones de la Sociedad previsto legalmente, habiéndose verificado la aceptación de la oferta de compra respecto a la totalidad de las acciones ofrecidas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad tendrán derecho a oponerse a la citada reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos legalmente previstos.

Como consecuencia de la reducción, el capital social, en su caso, quedará fijado en la cifra de 15.647.666,05 euros, dividido en 520.721 acciones nominativas de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Toledo, 10 de junio de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración, Luis Tejada Fernández.

ID: A200021830-1

cve: BORME-C-2020-2507
Verificable en https://www.boe.es

FESTEJOS | CONSECUENCIAS DEL CORONAVIRUS

LT / TOLEDO

El Ayuntamiento de Quintanar de la Orden ha informado oficialmente la suspensión de la celebración de la Feria y Fiestas 2020, prevista del 14 al 19 de agosto de 2020, por anteponer la seguridad de la ciudadanía ante la situación de alarma que se vive por el COVID-19.

El alcalde de Quintanar de la Orden, Juan Carlos Navalón, ha anunciado oficialmente la suspensión de la Feria y Fiestas de la localidad 2020, en honor a la Virgen de la Piedad. Se trata de una difícil decisión consensuada por todos los grupos políticos de la Corporación Municipal, que han decidido que la situación de emergencia sanitaria es una prioridad y la celebración de fiestas populares, que conllevan la concentración de cientos de personas, es totalmente incompatible con la situación actual donde la prevención es primordial.

El principal objetivo de las autoridades locales es velar por la salud y el bienestar de la ciudadanía, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y respetando las medidas seguridad para tratar de evitar posibles contagios por coronavirus.

Desde el Ayuntamiento agradecen la comprensión de los vecinos de Quintanar e insisten en la necesidad de cumplir con todas las medidas de seguridad necesarias para continuar en la buena línea de la desescalada y juntos vencer a la Covid-19.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros suspende sus fiestas patronales 2020 en honor al Cristo de Santa Ana. Una situación sobrevenida también por la crisis sanitaria, una decisión que ha contado con el consenso de todas las partes implicadas en la organización de las fiestas, como recoge el comunicado que ha difundido el Consistorio y en el que se precisa que, aun así, el 15 de septiembre -festividad del patrón se mantendrá como fiesta local.

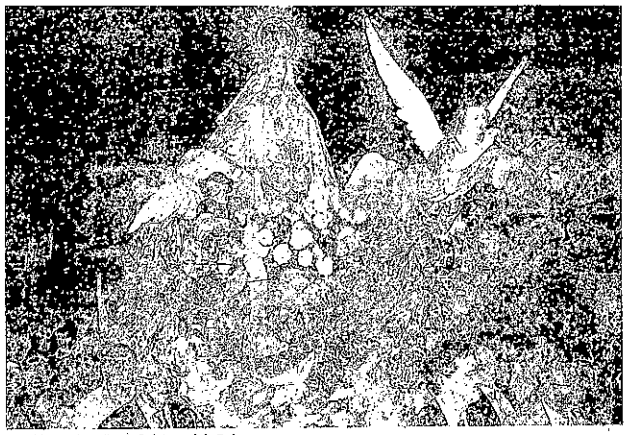

Procesión por las calles de Quintanar de la Orden.

Quintanar de la Orden y Villafranca se ven abocados a suspender las fiestas

Los dos ayuntamientos comunican la decisión de anulación de los festejos como medida de protección ante el riesgo de contagio por coronavirus

Dependiendo de la evolución de la pandemia no se descarta la posibilidad de organizar actos culturales y religiosos, que en ningún caso serán multitudinarios.

«Antes de adoptar esta medida, se ha tomado parecer, en reunión previa, a los colectivos sociales implicados en la organización y desempeño de nuestras Ferias y Fiestas, como son la parroquia de Villafranca, portavoces de ambos Grupos Municipales, Hermandad del Cristo de Santa Ana, Peña La Peña, Peña El Trébole y Peña El Pez, cuyas opiniones se han tenido en cuenta a la hora de consignar esta medida. En contadas, y luctuosas ocasiones, se habían suspendido nuestras fiestas patronales, que tienen una antigüedad de casi 400 años. Queremos que todos los vecinos y vecinas, entiendan que, por encima de todo, han primado los motivos sanitarios», señalan.

SOCIEDAD

Unos jóvenes de Numancia ganan un premio con un trabajo contra el acoso

LT / TOLEDO

Dos grupos de jóvenes de Madrid y Toledo premiados en el concurso 'Y tú, ¿qué?', de Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (Fad) para fomentar la reflexión crítica. El bullying y la violencia de género centran los trabajos galardonados en esta edición en la que han desarrollado jóvenes de toda España.

El objetivo de la iniciativa, en la que colabora la Plataforma de Infancia de España, es impulsar la reflexión grupal sobre diferentes temas de interés de los jóvenes para que tomen sus propias decisiones, sean críticos y autónomos con su entorno y puedan desenvolverse de la forma menos vulnerable posible.

El concurso se ha llevado a cabo a partir de cuatro soportes entre los que los participantes podían elegir para entregar sus reflexiones. Todas las propuestas han estado bajo la supervisión de un guía-tutor.

En esta edición, los dos grupos de jóvenes premiados han sido del CAS Ágora de Villaviciosa de Odón (Madrid) que ha trabajado sobre temas de género y reflexionado acerca del Día Internacional Contra la Violencia hacia la Mujer. L@s numantinas de Numancia de la Sagra ha trabajado el tema de bullying, tanto en la vida real como en la online.

El premio consiste en unos auriculares bluetooth para cada miembro del grupo.

EDUCACIÓN | EN EL SEÑORÍO DE ILLESCAS

El nuevo colegio de Illescas estará listo para el inicio del curso escolar 2020/2021

LT / TOLEDO

Los concejales de Educación, Carlos Arnieba, y de Obras y Urbanismo, Francisco Rodríguez, visitaron ayer las obras del CEIP número 7 situado en el barrio del Señorío de Illescas (calle Alfonsina Storni). El objetivo era comprobar el estado de la infraestructura una vez que se han retomado los trabajos de construcción y ver las posibilidades que ofrece de cara al próximo curso escolar. Para ello, los concejales han estado acompañados también de la directora del centro, Almudena Malagón.

Según han afirmado los ediles, las obras avanzan a buen ritmo a pesar del «parón provocado por la pandemia de coronavirus». De este modo, se cree que el centro estará disponible para el comienzo del curso 2020/2021, el 9 de septiembre.

El Ayuntamiento de Illescas firmó un convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que, el primero adelantaba la financiación para la construcción de la primera fase del Colegio de Educación Infantil y Primaria número 7 en este municipio de la comarca de la Sagra que está cerca de alcanzar los 30.000 empadronados.

De esta manera, gracias a este adelanto de 3,5 millones de euros, se ha podido comenzar la fase 1 de esta construcción, cantidad que se reintegrará en este año y el siguiente.

En esta fase se está desarrollando la parte correspondiente a un centro completo de 3+6 unidades, Infantil y Primaria, espacios de administración y servicios comunes, como biblioteca, sala de usos múltiples y comedor.

Para el próximo mes de septiembre, también se tiene previsto que estén disponibles dos pistas deportivas, una de ellas cubierta, y un espacio de aparcamiento, tal y como detalló ayer en un comunicado el Ayuntamiento de Illescas sobre este importante proyecto para la localidad.

ANUNCIO

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (SODICAMAN)
ANUNCIO DE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. (SODICAMAN), celebrada con el carácter de universal mediante videoconferencia el día 10 de junio de 2020, acordó, con el voto favorable de todos los accionistas, reducir el capital social en la cuantía de hasta 2.927.260,65 euros, en dos tramos.

Primer tramo. Hasta 731.807,65 euros, mediante la amortización de hasta 24.353 acciones propias de 30,05 euros de valor nominal cada una, representativas del 3,84% del capital social, que figuran en autocartera desde el 17 de junio de 2014.

Segundo tramo. Hasta 2.195.453,00 euros, mediante la adquisición de hasta 73.080 acciones propias de 30,05 euros de valor nominal cada una, representativas del 11,52% del capital social, para su posterior amortización. A estos efectos, se hace constar que la totalidad de los accionistas de la Sociedad se han dado por notificados de la oferta de adquisición de acciones propias formulada por la Sociedad, así como de sus términos y condiciones y han renunciado todos ellos al procedimiento de notificación y publicación de la oferta de adquisición de acciones de la Sociedad previsto legalmente, habiéndose verificado la aceptación de la oferta de compra, pospuesta a la totalidad de las acciones ofrecidas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad tendrán derecho a oponerse a la citada reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos legalmente previstos.

Como consecuencia de la reducción, el capital social, en su caso, quedará fijado en la cifra de 15.647.686,85 euros, dividida en 520.721 acciones nominativas de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Toledo, 10 de junio de 2020.-
Luis Tejada Fernández, Secretario del Consejo de Administración.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH9980803

02/2020

ES **PRIMERA** COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda fielmente y en la que queda anotada; que expido yo, el notario autorizante de dicha matriz, para SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, en catorce folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie FH, número 9980816 y los trece anteriores correlativos. En Toledo, a el mismo día de su autorización. DOY FE.-

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Este documento ha sido presentado a efectos del Impuesto sobre Transmisione Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y se han practicado las autoliquidacione con ingreso, exentas o no sujetas siguientes:

Autoliquidación	Fecha ingreso	Importe
600 6 008848235		0,00

El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficin para comprobación de la/s autoliquidación/es y, en su caso, rectificación o práctica de l liquidación o liquidaciones complementarias que proceda.

Guadalajara, 31 de agosto de 2020

Por el Servicio de Atención del Contribuyente

JUNTA DE COMUNIDADES CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS SERVICIOS TRIBUTARIOS GUADALAJARA CASTILLA-LA MANCHA

Fdo.: JESÚS HERMOSILLA CALVO

Castilla-La Mancha

TOLEDO MERCANTIL T. 1.554 F. 129

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA SA

Presentación: 1/105/1.250 Folio: 221 F.P.: 02/09/2020

Prot.: 2020/363/N/29/07/2020

Fecha: 02/09/2020 10:35 **N.Entrada: 1/2020/3.186,0**

REGISTRO MERC... RAQUEL LA... TOLED...

Registradores de España

REGISTRO MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE TOLEDO I Y II

C. De la Peraleda, 1
45004 Toledo
Telf. 925 25 43 44
Fax. 925 25 16 74
Correo electrónico:
toledo@registromercantil.org
toledo.RBM@registromercantil.org

TOLEDO MERCANTIL

Carretera de la Peraleda, nº 1 - 45004 TOLEDO

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA SA

DOCUMENTO: 1/2020/3.186,0 **ASIENTO:** 105/1250 **DE FECHA:** 02/09/2020

LA REGISTRADORA MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1554 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 130

HOJA : TO-34432 **INSCRIP.:** 23

FACTURA:

El documento de resolución ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Dña. MARÍA RAQUEL LAGUILLO MENÉNDEZ TOLOSA a día 14 de Septiembre de 2020. Puede consultarlo usando el CSV:

(*) C.S.V. : 145019380008433040
Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv
(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

R.D. 1612/2011: Base: 2.927.260,65. Nº Arancel 6. Base S/C: Nº arancel 1,7,20,21,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 454,73

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es